



*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado en el Procedimiento de Derechos Fundamentales n.º 04/2020 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2020062400)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo en materia de Protección de Derechos Fundamentales con número de Procedimiento 04/2020, promovido por la Federación de Sindicatos de Educación y Sanidad -FSES, frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 14 de octubre de 2020, que ratificó el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2019 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de modificación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de 22 de octubre de 2012 sobre derechos y garantías sindicales, publicado en el DOE de 21 de octubre de 2020, mediante Resolución de 16 de octubre de 2020 de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse en ese tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando con el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 9 de noviembre de 2020.

La Directora General de Función Pública,  
M.ª DEL CARMEN VICENTE RIVERO